

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 13 de marzo del año 2024, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A, R.U.T N° 76.510.150-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Mantenición con Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público, comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea N°1 "Servicio de Mantenición para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de \$41.159.364, que corresponde a la suma mensual de \$20.579.682, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea N°2 "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en la tabla de valores unitarios adjuntos al decreto alcaldicio N° 56 de fecha 26 de enero del año 2024, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será por 60 días, contados desde el día 26 de enero del año 2024.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público  
Gestión de Abastecimiento  
Contratista  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1292 /2024**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a trece de Marzo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por doña **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Adela número nueve mil setecientos, de la comuna de Maipú y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y seis de fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, el cual señala que procedería la contratación directa "en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", se aprobaron los términos de referencia y el Trato Directo número diecinueve guion dos mil veinticuatro: "Servicio de Mantenimiento con Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público, Temuco" Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Servicio de Mantenimiento con Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público, Temuco". **TERCERO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Prestadora Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., serán ejecutadas por ésta con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos que regulan el Trato Directo número diecinueve guion dos mil veinticuatro y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número cincuenta y seis, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea número uno "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de cuarenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de veinte millones

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea número dos "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en Tabla de valores unitarios adjunta a Decreto Alcaldicio número cincuenta y seis, ya singularizado, sumas con impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visadas. **QUINTO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta días corridos contados desde el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, término que podrá prorrogarse hasta por sesenta días. **SEXTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SÉPTIMO:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo seis de los Términos de referencia Administrativos, las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la

Prestadora, ésta hace entrega de: **A)** Por la Línea número Uno, certificado de fianza número E F cinco B seis tres dos F de ProGarantía S.A.G.R., con fecha de emisión el día dos de febrero del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de dos millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos; y **B)** Por la Línea número Dos, certificado de fianza número E cinco seis uno D seis tres B de ProGarantía S.A.G.R., con fecha de emisión el día dos de febrero del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de doscientos mil pesos.

**DÉCIMO. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro.

**DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO** para actuar en representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, consta de Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil doce y reducida a escritura pública con fecha quince de Noviembre del año dos mil doce, ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño. Las personerías no se insertan por

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

**DÉCIMOTERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos noventa y dos.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO**  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAR 2024





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*

JORGE ELIAS TADROS  
NOTARIO  
PUBLICO  
HALES \* TEMUDO

JUNT CIVICOMITATY 23 AHO (3) 31/12/1991  
JANIO 1992 AD  
AHO 31 AHO 31/12/1991 \* TEMUDO

